



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2016-01039-00.

En atención al informe secretarial, el Juzgado ordena:

1. Requerir por secretaría y bajo los apremios de ley, al liquidador Jairo Acosta Lozano para que se sirva dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto de 18 de octubre de 2016 (fls. 91 y 92), esto es, notificando por aviso a los acreedores del deudor a las direcciones dispuestas para tal fin, y actualizar el inventario de los bienes. Remitir copia de la citada providencia.
2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 32
Hoy 3 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación:
64dbe7e1af96c493e275788445862fa9d6e925a62f204fbde9dc830482b46575
Documento generado en 31/07/2021 07:14:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>